

**Municipio de Sabanilla, Chiapas (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-07076-14-1368

GF-459

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	114,682.3
Muestra Auditada	88,091.4
Representatividad de la Muestra	76.8%

Respecto de los 8,857,658.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Sabanilla, Chiapas, que ascendieron a 114,682.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 88,091.4 miles de pesos, que significaron el 76.8% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

- El municipio no dispone de un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no tiene manuales de procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No existen un Código de Ética ni de Conducta.
- No se evalúa el sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

**Evaluación de Riesgos**

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

**Actividades de Control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

**Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

**Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Sabanilla, Chiapas, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio de Sabanilla, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se atiendan las debilidades y se proporcione una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que se solventa la observación.

**Transferencia de recursos**

2. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Chiapas la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial No. 085, el 29 de enero de 2014, se determinó que el Gobierno del Estado de Chiapas publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución, y la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Chiapas la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014, y los estados de cuenta bancaria del Banco FISMDF, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Chiapas enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 114,682.3 miles de pesos asignados al municipio de Sabanilla para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

4. Con el análisis de los estados de la cuenta bancaria del FISMDF 2014, de febrero de 2014 a abril de 2015, se determinó que las aportaciones federales asignadas al municipio por medio del fondo no fueron gravadas o afectadas en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago distintos al fondo.

5. Con la revisión del contrato de apertura y de los estados de la cuenta bancaria, se verificó que el municipio utilizó una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2014, en la que no se incluyeron remanentes de ejercicios anteriores, ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones realizadas.

6. Con la revisión del contrato de apertura y de los estados cuenta del Banco de febrero 2014 a abril de 2015, se verificó que el municipio no utilizó una cuenta bancaria productiva para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2014.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los documentos que acreditan el reintegro de los intereses que hubiera generado la cuenta de febrero de 2014 a abril de 2015 por 6.8 miles de pesos; asimismo, la Sindicatura Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSC/SIM/001/15, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que solventa lo observado.

#### **Registros contables y documentación soporte**

7. Con la revisión de la Cuenta Pública, pólizas de ingresos y egresos, así como de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se verificó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con recursos del fondo sólo están actualizados, identificados y controlados hasta el 28 de febrero de 2015.

La Sindicatura Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSC/SIM/002/15, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio tiene la documentación justificativa y comprobatoria del gasto original, la cual cumple con las disposiciones fiscales correspondientes; asimismo, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

9. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Sabanilla, Chiapas, implantó las 16 disposiciones en los tiempos establecidos.

10. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Sabanilla, Chiapas, implantó 78 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 98.7%, por lo que se observó un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización.

#### **Destino de los Recursos**

11. Al municipio le fueron entregados 114,682.3 miles de pesos del FISMDF 2014, que fue el total disponible para el ejercicio fiscal 2014. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 59,730.5 miles de pesos que representaron el 52.1% del recurso

disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 47.9% que equivale a 54,951.8 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de abril de 2015 gastó 92,329.1 miles de pesos que representaron el 80.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 19.5% que equivale a 22,353.2 miles de pesos.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015

Miles de Pesos

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	5	5,269.9	5.7	4.6
Alcantarillado	11	13,025.0	14.1	11.4
Urbanización municipal	6	4,169.3	4.5	3.6
Electrificación rural y de colonias pobres	6	4,334.9	4.7	3.8
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	15	13,847.8	15.0	12.1
Mejoramiento de Vivienda	86	39,499.0	42.8	34.4
Proyectos Especiales	6	6,133.1	6.6	5.3
Desarrollo Institucional	3	806.4	0.9	0.7
Gastos Indirectos	3	3,429.6	3.7	3.0
Otros (comisiones bancarias)		3.3	0.0	0.0
SUBTOTAL	141	90,518.3		
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	1	323.5	0.4	0.3
Desarrollo Institucional	1	1,487.3	1.6	1.3
SUBTOTAL	2	1,810.8		
TOTAL PAGADO	143	92,329.1	100.0	80.5
Recursos no gastados		22,353.2		19.5
TOTAL DISPONIBLE		114,682.3		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

De lo anterior se concluye que al 30 de abril de 2015 el municipio no ejerció 22,353.2 miles de pesos de los recursos disponibles del FISMDF de 2014, por lo que no se pudo verificar la aplicación del recurso en los objetivos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa por 11,876.2 miles de pesos, y queda un importe de 10,477.1 miles de pesos por aclarar; asimismo, la Sindicatura Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de

servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSC/SIM/003/15, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo está pendiente la aclaración del monto observado.

**14-D-07076-14-1368-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Sabanilla, Chiapas, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación a los objetivos del fondo de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2014, por \$10,477,071.29 (diez millones cuatrocientos setenta y siete mil setenta y un pesos 29/100 m.n.), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** El municipio invirtió el 9.8% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión determinado en las ZAP urbanas del municipio conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue del 14.5%.

La Sindicatura Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSC/SIM/004/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto del fondo, los expedientes unitarios de las obras y acciones, las Zonas de Atención Prioritarias, los grados de rezago social emitidos por CONEVAL y la verificación física de las obras y acciones, se comprobó que el municipio benefició directamente a la población en pobreza extrema y rezago social.

**14.** El municipio destinó 323.5 miles de pesos del FISMDF 2014 para la Construcción de gimnasio al aire libre en la unidad deportiva, obra no considerada en los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 323.5 miles de pesos más 0.9 miles de pesos de los intereses correspondientes; asimismo, la Sindicatura Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSC/SIM/005/15, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**14-D-07076-14-1368-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 324,456.97 pesos (trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**15.** El municipio no invirtió por lo menos el 60% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 63,418.5 miles de pesos para la realización de obras y acciones de este tipo, importe que representó sólo el 55.3% de los recursos asignados al fondo.

La Sindicatura Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSC/SIM/006/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El municipio destinó 12,432.4 miles de pesos, que representan el 10.8%, para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos especiales y/o complementarios, importe que no excedió el 15% de los recursos asignados al fondo.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**17.** Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio no envió, por conducto del Gobierno del Estado, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, el primer informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo, el cual debió presentarse en el formato único sobre aplicaciones de recursos federales y en el formato a nivel fondo, no envió ninguno de los cuatro reportes trimestrales que debieron presentarse en las fichas técnicas de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y las metas.

La Sindicatura Municipal en Sabanilla, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSC/SIM/007/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**19.** Con la verificación del cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación de una muestra de 21 obras que se realizaron con recursos del FISMDF 2014, se determinó que éstas se realizaron de conformidad con los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2014; una obra se adjudicó por invitación a cuando menos tres personas y 20 obras por asignación directa.

**20.** Los contratos de 21 obras de la muestra de auditoría no cumplen con los requisitos mínimos establecidos, debido a que no consideran la autorización de la inversión para cubrir el compromiso de los mismos.

La Sindicatura Municipal de Sabanilla, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSC/SIM/008/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** Con la revisión de una muestra de 21 expedientes de obras públicas, se comprobó que los anticipos y el cumplimiento del contrato fueron garantizados.

**22.** Con la revisión de una muestra de 21 expedientes técnicos unitarios y las visitas físicas de las obras ejecutadas mediante la modalidad de contrato, se verificó que 15 obras se encuentran terminadas, operan adecuadamente, se entregaron a los beneficiarios, y las

cantidades de obra ejecutadas coinciden con lo pagado, y en tanto que 6 están en proceso de construcción, dentro del periodo convenido.

**23.** Con la revisión del expediente técnico unitario y la visita física de la obra denominada “Mantenimiento de Caminos en Tramos Aislados”, pagada con recursos del FISMDF 2014, y ejecutada mediante la modalidad de administración directa, se verificó que dicha obra cuenta con el acuerdo de ejecución, que el municipio tuvo la capacidad técnica y administrativa para su realización, se entregó a los beneficiarios, está terminada y opera adecuadamente.

**24.** Con la revisión de dos expedientes de la muestra de las adquisiciones realizadas con recursos FISMDF 2014, se comprobó que las adquisiciones de “Lámina Zintro Alum 2.44 mts” se realizaron mediante invitación restringida, sin embargo, debió ser por invitación abierta, al no ajustarse a los montos máximos que establece la ley.

La Sindicatura Municipal de Sabanilla, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSC/SIM/009/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** Con la revisión de dos expedientes de la muestra de adquisiciones realizadas con recursos FISMDF 2014, se verificó que se encuentran amparados en un contrato debidamente formalizado, que los bienes fueron entregados en los tiempos pactados, se encuentran instalados y funcionan adecuadamente.

#### **Gastos Indirectos**

**26.** Los recursos destinados al rubro de gastos indirectos, por 3,429.6 miles de pesos, no rebasaron el 3.0% del monto asignado al FISMDF 2014, y se ejercieron en el pago de supervisores de obra, adquisiciones de material de oficina, mantenimiento y refacciones de vehículos.

#### **Desarrollo Institucional**

**27.** El municipio destinó recursos del FISMDF 2014 en el Programa de Desarrollo Institucional, el cual fue convenido entre los tres órdenes de gobierno, por un monto de 2,293.6 miles de pesos, importe que no excedió el 2.0% del monto asignado al fondo en el ejercicio fiscal 2014 y se destinó para el pago de nóminas y conceptos considerados en el Catálogo del FAIS.

**28.** Los recursos destinados al rubro de Desarrollo Institucional, por 2,293.7 miles de pesos, no rebasaron el 2.0% del monto asignado del FISMDF 2014, y se relacionan con nóminas y conceptos que representan un Desarrollo Institucional Municipal.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**29.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 114,682.3 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 52.1%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 54,951.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2015, el recurso no gastado fue del 19.5%, es decir, 22,353.3 pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.



Del total pagado con el fondo, se destinó el 93.8%, (86,602.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece la mejora de las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 49,103.8 de pesos, que representan el 53.2% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 0.4% de los recursos gastados (323.5 miles de pesos) se aplicaron a un proyecto que no corresponde a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuye al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 68.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 17.8% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta y Complementarios que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 6,133.1 miles de pesos, 6.6% de lo gastado, a Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponden a la Rehabilitación de boulevard 1ra etapa; Construcción de muros de contención para protección de aulas, en escuela telesecundaria; Construcción de cancha de usos múltiples en esc. Telesecundaria; Construcción de aula de usos múltiples en escuela primaria bilingüe Jaime Nuno; Construcción de puente vehicular, y Construcción de aula de usos múltiples en escuela primaria Jaime Sabines; los cuales contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FISMDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 136 obras programadas, 80 se encontraban concluidas, 7 en proceso, y 49 aún no iniciaban.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Sabanilla, del estado de Chiapas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 80.5% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 93.8% de lo gastado y se destinó el 68.7% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los recursos del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	52.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	80.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	55.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.3
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	42.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	55.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	10.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios números PM/45/2015 y PM/46/2015, del 26 de mayo de 2015, el Presidente Municipal de Sabanilla, Chiapas, giró las instrucciones para corregir las deficiencias detectadas, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas Aplicadas, Operadas en Proceso de Aplicación y Montos por Aclarar***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 331.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 6.8 miles de pesos a montos comprobados y 324.5 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación. Adicionalmente, existen 10,477.1 miles de pesos por aclarar.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 88,091.4 miles de pesos, que representó el 76.8% de los 114,682.3 miles de pesos transferidos al municipio de Sabanilla, estado de Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 52.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2015), el 80.5%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en una inobservancia de la normativa, en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 331.3 miles de pesos, el cual representa el 0.4% de la muestra

auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las observaciones determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP seis de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 323.5 miles de pesos (0.3% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, así como tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se incumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 9.81%, cuando debió ser al menos el 14.5%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 55.3%, cuando debió ser por lo menos el 60% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto destinó el 53.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Sabanilla, Chiapas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del municipio de Sabanilla, Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: del Ejercicio Fiscal 2014: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, penúltimo párrafo e inciso I.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. PMSC/TM/058/2015 del 22 de julio de 2015, que se anexa a este informe.



H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SABANILLA, CHIAPAS  
2012-2015



000001

K. 3. 1  
872 | 1039

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: TESORERÍA MUNICIPAL  
REFERENCIA: PMSC/TM/058/2015

K.3  
1/5

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

SABANILLA, CHIAPAS; 22 DE JULIO DE 2015.

C.P. ALBERTO CONFALONIERI BARCENAS  
AUDITOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
PRESENTE

POR ESTE MEDIO ME DIRIJO A USTED PARA ENVIARLE DOCUMENTACION QUE SOPORTA EL RECURSO CONSIDERADO COMO SUB EJERCICIO POR UN IMPORTE DE \$1,969,117.98 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 98/100 M.N.) DE LA CUENTA 0194879961 DEL BANCO BANCOMER, NOMBRE DE LA CUENTA MUNICIPIO DE SABANILLA FISM 2014, DEL FOLIO 000001 AL FOLIO 000218, CORRESPONDIENTE AL PERIDODO DEL 01 AL 14 DE JULIO DE 2015

SIN MAS DE MOMENTO LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

UNIDAD, COMPROMISO Y PROGRESO

Gobierno Municipal  
2012-2015

ATENTAMENTE

LIC. ARTEMIO GOMEZ SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SABANILLA, CHIAPAS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL, SABANILLA, CHIAPAS  
2012-2015  
PRESIDENCIA

C.C.P. PARA ARCHIVO